

## **Gobierno del Estado de México**

### **Participaciones Federales a Entidades Federativas**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-15000-19-0782-2021

782-DE-GF

#### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	98,345,609.1
Muestra Auditada	62,132,074.3
Representatividad de la Muestra	63.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas en el Estado de México, fueron por 98,345,609.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 62,132,074.3 miles de pesos, que representó el 63.2% de los recursos transferidos.

#### ***Resultados***

##### **Control Interno**

1. La evaluación del Control Interno se presenta en el resultado número 1 de la auditoría número 786-DS-GF, denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" del Gobierno del Estado de México de la Cuenta Pública 2020.

##### **Transferencia de Recursos**

2. El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas (SF) del estado, recibió de la Federación 126,640,616.1 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, (incluye 11,640,439.3 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, 28,295,007.0 miles de pesos les correspondieron a los municipios del estado, y 98,345,609.1 miles de pesos al estado y, al 31 de enero de 2021, fecha de corte de la auditoría, se produjeron rendimientos financieros por un total de 32,937.4 miles de pesos, por lo que el estado dispuso de 98,378,546.5 miles de pesos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
RECURSOS RECIBIDOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Concepto	Recursos Ministrados Federación al estado	Transferencia de SF a municipios	Universo Seleccionado
Fondo General de Participaciones	87,368,065.9	17,491,732.1	69,876,333.8
Fondo de Fomento Municipal	2,879,364.8	2,332,366.2	546,998.6
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	4,445,053.8	895,100.2	3,549,953.6
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	1,617,235.9	319,696.2	1,297,539.7
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diesel	325,150.4	65,030.1	260,120.3
Incentivo a la Venta Final de Gasolina y Diesel	1,993,757.2	398,751.4	1,595,005.8
Incentivo por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	880,254.7	176,744.5	703,510.2
Fondo de Compensación ISAN	293,155.7	58,445.5	234,710.2
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	815.8	149.5	666.3
Impuesto Sobre la Renta Participable	12,517,091.3	3,169,444.7	9,347,646.6
Fondo de Compensación Repecos e Intermedios	102,292.5	0.0	102,292.5
Otros Incentivos	2,132,044.7	534,446.1	1,597,598.6
ISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	445,894.1	89,178.8	356,715.3
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	11,640,439.3	2,763,921.7	8,876,517.6
<b>Totales</b>	<b>126,640,616.1</b>	<b>28,295,007.0</b>	<b>98,345,609.1</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y Periódico Oficial del Estado.

### Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. La SF, al 31 de enero de 2021, fecha de corte de la auditoría, contó con los registros contables y presupuestales de los recursos recibidos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 por 98,345,609.1 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 32,937.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro, como las pólizas de ingresos y los estados de cuenta bancarios.

4. La SF contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 98,368,310.1 miles de pesos, al 31 de enero de 2021, fecha de corte de la auditoría.

### Ejercicio y Destino de los Recursos

5. El Gobierno del Estado de México recibió de la Federación 126,640,616.1 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, de los cuales 28,295,007.0 miles de pesos les correspondieron a los municipios y 98,345,609.1 miles de pesos al estado y, al 31 de enero de 2021, fecha de corte de la auditoría, se produjeron rendimientos financieros por 32,937.4 miles de pesos, por lo que el estado tiene un total disponible por 98,378,546.5 miles de pesos.

De estos recursos, se pagaron al 31 de enero de 2021, 98,368,310.1 miles de pesos, que representaron el 99.9% del disponible y quedó pendiente por ejercer un saldo por 10,236.4 miles de pesos, que se encuentran disponibles en la cuenta bancaria de la SF.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
DESTINO DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/01/2021	% vs Pagado	% vs Disponible
1000	Servicios Personales	50,722,002.3	51.5	51.5
2000	Materiales y Suministros	1,108,255.7	1.1	1.1
3000	Servicios Generales	3,629,410.3	3.7	3.7
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	32,686,934.0	33.2	33.2
6000	Inversión Pública	4,378,627.4	4.5	4.5
8000	Participaciones y Aportaciones	753,055.7	0.8	0.8
9000	Deuda Pública	5,090,024.7	5.2	5.2
	Total Pagado	98,368,310.1	100.0	99.9
	Recurso no ejercidos	10,236.4		0.1
	Total Disponible	98,378,546.5		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y reportes proporcionados por el estado.

6. Del importe reportado como capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 32,686,934.0 miles de pesos, la SF otorgó subsidios y subvenciones por 1,190,492.0 miles de pesos y el saldo por 31,496,442.0 miles de pesos, los transfirió a 89 ejecutores del gasto, los cuales reportaron el ejercicio de los recursos en su totalidad.

### Servicios Personales

7. El Gobierno del Estado de México destinó al Capítulo 1000 “servicios Personales” 50,722,002.3 miles de pesos con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, y se revisaron 28,566,245.4 miles de pesos correspondientes a las nóminas ordinaria y complementaria de la quincena 1 a la 24 de 2020 de las dependencias de la Administración Pública Central de 167,695 trabajadores de base, confianza y docentes con 1,122 categorías y se determinó que los pagos realizados se ajustaron a la plantilla y categorías permitidas, las percepciones denominadas «sueldo base, gratificación Burócrata, fortalecimiento al salario burócrata, fortalecimiento al salario docente y aguinaldo» no excedieron los tabuladores autorizados, no se efectuaron pagos a trabajadores que causaron baja definitiva o durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo y se constató que no hubo personal contratado por honorarios.

8. El Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) destinó 2,393,629.6 miles de pesos en el capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo en las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 de los que pagó las nóminas ordinaria y complementaria de la quincena 1 a

la 24 de 2020, que corresponden a 2,384 trabajadores con 62 categorías, así como la nómina de personal contratado por honorarios para un total de 1,479,918.9 miles de pesos de los que se revisaron las percepciones denominadas «sueldo base, asignación bruta y ayuda para gastos de actualización», y se constató que el personal se ajustó a la plantilla y categorías permitidas; sin embargo, se identificaron pagos que excedieron los tabuladores autorizados por 6,468.4 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada presentó la documentación mediante la cual acredita que los pagos excedentes por 6,468,392.64 pesos estuvieron debidamente autorizados, por lo que se solventa lo observado.

**9.** El Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) destinó 2,393,629.6 miles de pesos en el capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo en las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, de los que el ISEM pagó las nóminas ordinaria y complementaria de la quincena 1 a la 24 de 2020, de las que se determinó que no se efectuaron pagos a trabajadores posteriores a la baja; sin embargo, se identificaron pagos a personal que contó con licencia sin goce de sueldo por 101.7 miles de pesos.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada proporcionó la documentación que acredita el importe aplicado en pagos a personal que contó con licencia sin goce de sueldo por 101,733.20 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**10.** La Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM) destinó 3,832,892.3 miles de pesos en el capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo en las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, de las nóminas ordinaria y complementaria de la quincena 1 a la 24 de 2020, que corresponden a 7,259 trabajadores con 189 categorías, y se revisaron las percepciones denominadas «sueldo base, gratificación burócrata y fortalecimiento al salario burócrata», por un total de 1,939,270.5 miles de pesos, en las que no se excedieron los tabuladores autorizados, el personal se ajustó a la plantilla y categorías permitidas, no se efectuaron pagos a trabajadores que causaron baja definitiva o durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo y se constató que no hubo personal contratado por honorarios.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

**11.** Con la revisión del reporte del destino del gasto determinado de la revisión de los auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y reportes de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, proporcionados por la SF, respecto a la administración estatal centralizada, se determinó que la entidad fiscalizada remitió la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida específica del clasificador por objeto del gasto, número de póliza, entre otros) del ejercicio de los recursos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o

servicios; y del cual se determinó que coincide con los reportes financieros verificados por un monto de 4,737,666.0 miles de pesos.

**12.** En la revisión del reporte del destino del gasto determinado de la revisión de los auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y reportes de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, proporcionados por el Gobierno del Estado de México, se identificaron 81 entes ejecutores a los que se les transfirieron recursos del fondo anteriormente mencionado y presentaron la información contractual correspondiente (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida específica del clasificador por objeto del gasto, número de póliza, entre otros), del cual se determinó que existe coincidencia entre la información contractual en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios con la información justificativa de los importes pagados, contra los reportes financieros del destino de los recursos, por un monto de 8,934,813.8 miles de pesos.

**13.** En la revisión de la información contractual en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, se observó que el Poder Legislativo llevó a cabo un 20.0% del total de los procedimientos de adjudicación bajo la modalidad de licitación pública, un 10.0% mediante el procedimiento de invitación restringida a cuando menos 3 personas y un 70.0% mediante el procedimiento de adjudicación directa; la Universidad Autónoma del Estado de México llevó a cabo un 18.5% bajo la modalidad de licitación pública, un 12.3% mediante invitación restringida y un 69.2% mediante adjudicación directa; la Universidad Digital del Estado de México llevó a cabo un 11.8% bajo la modalidad de licitación pública, un 29.4% mediante invitación restringida y un 58.8% mediante adjudicación directa; la Universidad Mexiquense de Seguridad llevó a cabo un 0.0% bajo la modalidad de licitación pública, un 57.1% mediante invitación restringida y un 42.9% mediante adjudicación directa; la Universidad Politécnica de Atlautla llevó a cabo un 33.3% bajo la modalidad de licitación pública, un 0.0% mediante invitación restringida y un 66.7% mediante adjudicación directa; la Universidad Politécnica de Chimalhuacán llevó a cabo un 0.0% bajo la modalidad de licitación pública, un 0.0% mediante invitación restringida y un 100.0% mediante adjudicación directa; la Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli llevó a cabo un 0.0% bajo la modalidad de licitación pública, un 0.0% mediante invitación restringida y un 100.0% mediante adjudicación directa; la Universidad Politécnica de Ocotlán llevó a cabo un 0.0% bajo la modalidad de licitación pública, un 28.6% mediante invitación restringida y un 71.4% mediante adjudicación directa; la Universidad Politécnica de Tecámac llevó a cabo un 0.0% bajo la modalidad de licitación pública, un 25.0% mediante invitación restringida y un 75.0% mediante adjudicación directa; la Universidad Politécnica de Texcoco llevó a cabo un 9.5% bajo la modalidad de licitación pública, un 66.7% mediante invitación restringida y un 23.8% mediante adjudicación directa; la Universidad Politécnica del Valle de México llevó a cabo un 0.0% bajo la modalidad de licitación pública, un 0.0% mediante invitación restringida y un 100.0% mediante adjudicación directa; la Universidad Politécnica del Valle de Toluca llevó a cabo un 0.0% bajo la modalidad de licitación pública, un 7.1% mediante invitación restringida y un 92.9% mediante adjudicación directa; y la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl llevó a cabo un 14.2% bajo la modalidad de licitación pública, un 42.9% mediante invitación restringida y un 42.9%

mediante adjudicación directa, por lo que no se privilegió el procedimiento de la licitación pública para las adjudicaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, que permita asegurar las mejores condiciones para el estado en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**2020-A-15000-19-0782-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de México gestione ante los entes observados, la implementación de los mecanismos que demuestren que se garantizó el cumplimiento normativo para privilegiar el procedimiento de la licitación pública para las adjudicaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, que permita asegurar las mejores condiciones para el estado en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**14.** Con la revisión de una muestra de 55 contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, por 2,014,685.1 miles de pesos, se constató que en 38 contratos pagados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, por 682,971.9 miles de pesos, la entidad fiscalizada presentó los oficios de suficiencia presupuestal, documentos comprobatorios de excepción a la licitación pública debidamente fundados y motivados, dictámenes técnicos y económicos y/o apertura de propuestas, actas de fallo, actas constitutivas de empresas contratadas, contratos debidamente formalizados, así como las garantías del cumplimiento de los contratos, con lo que se comprobó la adecuada adjudicación y contratación de los proveedores.

**15.** Con la revisión de 15 expedientes contenidos en la muestra solicitada en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, se constató que en 14 contratos la entidad fiscalizada proporcionó las autorizaciones presupuestales; sin embargo, en un expediente con contrato número CB/A/7/2020, la entidad fiscalizada no presentó evidencia documental de su autorización presupuestal.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en la autorización presupuestal del contrato número CB/A/7/2020, por lo que solventa lo observado.

**16.** Con el análisis de 15 expedientes contenidos en la muestra solicitada en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios y la documentación relativa a los procesos de adjudicación, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 por 1,129,343.1 miles de pesos, se verificó lo siguiente:

- a) Se constató que 10 contratos se adjudicaron mediante el procedimiento de licitación pública; asimismo, en 4 contratos adjudicados directamente, se proporcionaron los dictámenes de excepción a la licitación; sin embargo dichos dictámenes de los contratos JC-00184-2020 y JC-00190-202 no se encuentran debidamente fundados y motivados conforme a la normativa aplicable; además, la entidad fiscalizada no presentó evidencia documental del dictamen de excepción a la licitación del expediente con contrato número CS/A/6/2020.
- b) Por otra parte, se constató que en 5 contratos se proporcionaron los dictámenes técnicos, económicos y/o la apertura de propuestas, y en 3 contratos no se presentaron dichos dictámenes debido a que se asignaron mediante el procedimiento de adjudicación directa; sin embargo en 7 expedientes con números de contratos DAF/SA/DRM/HN-HGO/LP-006-2020/059-2020, DAF/SA/DRM/HN-HGO/LP-025-2019/CA-010-2020, DAF/SA/DRM/HGO-HN/LP-019-2019/CA-011-2020, DAF/SA/DRM/HGO-HN/LP-002-2020/CA-016-2020, CB/OPD/13/2020, CB/A/7/2020 y LPN-031-SITRAMYTEM-2020, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental de dichos dictámenes y/o apertura de propuestas.
- c) Se comprobó que en 12 contratos se proporcionaron actas de fallo o dictámenes de adjudicación; sin embargo, en 3 expedientes con números de contratos CS/A/6/2020, ISEM-ADQ-ADPURE/094-20 y ISEM-ADQ-ADPURE/105-20, la entidad fiscalizada no presentó evidencia de las actas de fallo o dictámenes de fallo, mediante las cuales se adjudicaron a los oferentes contratados.

El Órgano Interno de Control de la Comisión del Agua del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/CAEM/DENUNCIA/082/2021, relacionado con el inciso a, anteriormente señalado, del contrato CS/A/6/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

El Órgano Interno de Control de la Junta de Caminos del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/JCEM/OF/067/2021, relacionado con el inciso a, anteriormente señalado, de los contratos JC-00184-2020 y JC-00190-202, por lo que se da como promovida esta acción.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en evidencia documental de dictámenes y/o apertura de propuestas, de los 7 contratos, correspondientes al inciso b, anteriormente señalado, por lo que solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control de la Comisión del Agua del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/CAEM/DENUNCIA/082/2021, relacionado con el inciso c, anteriormente señalado, del contrato número CS/A/6/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en las aclaraciones de la excepción a los dictámenes de fallo de los contratos números ISEM-ADQ-ADPURE/094-20 y ISEM-ADQ-ADPURE/105-20 correspondientes al inciso c, anteriormente señalado, por lo que solventa lo observado.

**17.** Con el análisis de 15 expedientes contenidos en la muestra solicitada en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios pagados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, por 1,129,343.1 miles de pesos, se verificó lo siguiente:

- a) Se constató que en 14 expedientes se proporcionaron contratos y en su caso convenios debidamente formalizados; sin embargo, el expediente con número de contrato CS/A/6/2020, no se encuentra formalizado por el contratante.
- b) Se constató que en 10 contratos se proporcionaron las actas constitutivas de los oferentes asignados; sin embargo, en el acta constitutiva de la empresa correspondiente al contrato ISEM-ADQ-ADPURE/105-20 relativo a la adquisición de mascarillas KN95, el objeto social de dicha empresa es la comercialización, distribución, adquisición, instalación, arrendamiento, uso, venta, transferencia, impostación, fabricación, manufactura, desarrollo, licencia de equipo y componentes de iluminación, lo cual no es congruente con relación al objeto del contrato; asimismo, en 5 expedientes adicionales con números de contratos CS/A/6/2020, DAF/SA/DRM/HGO-HN/LP-019-2019/CA-011-2020, DAF/SA/DRM/HGO-HN/LP-002-2020/CA-016-2020, CB/OPD/13/2020 y CB/A/7/2020, la entidad fiscalizada no presentó evidencia documental de las actas constitutivas mediante las cuales los proveedores asignados acrediten su personalidad jurídica.
- c) Se constató que en 12 contratos se presentaron las garantías de cumplimiento de los contratos; sin embargo, las garantías de cumplimiento de los contratos 44065001-011-10 y 44065001-012-10 no cubren los plazos pactados en los contratos; asimismo, de dichos contratos no se proporcionaron las garantías de cumplimiento de los convenios modificatorios pactados; además, en 3 expedientes con números de contratos CS/A/6/2020, CB/OPD/13/2020 y CB/A/7/2020, la entidad fiscalizada no proporcionó las garantías de cumplimiento, y en su caso, garantías de sus respectivos convenios modificatorios.

El Órgano Interno de Control de la Comisión del Agua del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente número



OIC/INVESTIGACIÓN/CAEM/DENUNCIA/083/2021, relacionado con el inciso a, anteriormente señalado, del contrato número CS/A/6/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las aclaraciones y justificaciones relativas a la adjudicación y objeto del contrato número ISEM-ADQ-ADPURE/105-20, correspondientes al inciso b, anteriormente señalado, por lo que solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control de la Comisión del Agua del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/CAEM/DENUNCIA/083/2021, relacionado con el inciso b, anteriormente señalado, del contrato número CS/A/6/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en las actas constitutivas de los contratos con número DAF/SA/DRM/HGO-HN/LP-019-2019/CA-011-2020, DAF/SA/DRM/HGO-HN/LP-002-2020/CA-016-2020, CB/OPD/13/2020 y CB/A/7/2020 correspondientes al inciso b, anteriormente señalado, por lo que solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISSEMYM/OF/166/2021, relacionado con el inciso c, anteriormente señalado, de los contratos con número 44065001-011-10 y 44065001-012-10 por lo que se da como promovida esta acción

El Órgano Interno de Control de la Comisión del Agua del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/CAEM/DENUNCIA/083/2021, relacionado con el inciso c, anteriormente señalado, del contrato número CS/A/6/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en las garantías de cumplimiento de los contratos con número CB/OPD/13/2020 y CB/A/7/2020 correspondientes al inciso c, anteriormente señalado, por lo que solventa lo observado.

**18.** En la muestra de 55 expedientes unitarios en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, se detectó que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México proporcionó el oficio número 200C0101100700L/393/2021, del 22 de octubre de 2021, en el cual aclaran la inexistencia del contrato número S/CONV.OP/B/1/20, además

señalan que el número de contrato correcto es el CB/OPD/1/2020, por lo que la entidad presentó la documentación justificativa y comprobatoria de este contrato relativa al proceso de adjudicación, contratación y cumplimiento de los contratos, por un monto pagado con las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 de 173,373.0 miles de pesos.

**19.** Con la revisión de una muestra de 55 expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, se constató que la Fiscalía General de Justicia del Estado de México rescindió el contrato número ADP/CB/034/2020, por un monto asignado de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 de 28,997.1 miles de pesos, por no cubrir la verificación y aprobación del área usuaria sobre las características y condiciones pactadas de los bienes, la entidad presentó el proceso administrativo de rescisión de dicho contrato y la evidencia documental que acredita el reintegro de los recursos.

**20.** Con la revisión de una muestra de 55 expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, se constató que en 2 expedientes con números de contratos 44065001-011-10 y 44065001-012-10, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 por 878,895.0 miles de pesos, la entidad fiscalizada presentó los contratos y sus correspondientes anexos del 1 al 20, debidamente formalizados, así como la documentación comprobatoria y justificativa consistente en facturas, pólizas de egresos, SPEI y los entregables de dichos servicios.

**21.** Con la revisión de una muestra de 55 expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, se constató que en 47 contratos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, por 854,944.4 miles de pesos, se constató que la entidad fiscalizada proporcionó la documentación comprobatoria del gasto, consistente en facturas, pólizas de egresos y SPEI; asimismo, los pagos se encontraron soportados en sus actas de entrega recepción, con las cuales se acreditó la entrega de los bienes, arrendamientos y/o servicios en tiempo y forma.

**22.** Con la revisión de una muestra de 55 expedientes en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios, se constató que 4 expedientes con números de contratos DAF/SA/DRM/HGO-HN/LP-002-2020/CA-016-2020, CP/CRAV-251020, CB/OPD/13/2020 y CB/A/7/2020, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, por 78,475.6 miles de pesos, la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación comprobatoria y/o justificativa del gasto, consistentes en entregables, actas de entrega-recepción, diversas facturas, pólizas de egresos y SPEI, por un importe de 39,870.7 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
(Miles de pesos)

No	EJECUTOR	CONTRATO	ENTREGABLES	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN	FACTURAS	SPEI	PÓLIZAS DE EGRESOS	MONTO TOTAL PAGADO CON PARTICIPACIONES	MONTO COMPROBADO Y JUSTIFICADO	MONTO PENDIENTE POR COMPROBAR Y JUSTIFICAR
1	INSTITUTO MATERNO INFANTIL	DAF/SA/DRM/HGO-HN/LP-002-2020/CA-016-2020	F/D	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	36,783.0	30,381.8	6,401.2
2	PODER LEGISLATIVO	CP/CRAV-251020	F/D	F/D	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	5,814.1	0.00	5,814.1
3	PROTECTORA DE BOSQUES	CB/OPD/13/2020	DOCUMENTACIÓN PARCIAL 1/	DOCUMENTACIÓN PARCIAL 2/	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	18,903.8	8,223.0	10,680.8
4	PROTECTORA DE BOSQUES	CB/A/7/2020	F/D	N/A	FACTURAS Y SPEI PENDIENTES POR 8,856.6 MILES DE PESOS		F/D	16,974.6	0.00	16,974.6
<b>TOTAL OBSERVADO</b>									<b>39,870.7</b>	

FUENTE: Expedientes de Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios proporcionados por la entidad fiscalizada.

F/D = Falta Documentación.

1/ De un total de 18,903.8 miles de pesos únicamente se proporcionaron tres productos de entradas al almacén, por un monto de 8,223.0 miles de pesos.

2/ De un total de 18,903.8 miles de pesos únicamente se proporcionaron dos productos de acta entrega recepción, por un monto de 10,680.8 miles de pesos.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria consistente en recepciones de farmacia (entregables) del contrato DAF/SA/DRM/HGO-HN/LP-002-2020/CA-016-2020, por lo que solventa lo observado.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de entradas de almacén (entregables) y actas de entrega recepción por la totalidad de los materiales del contrato CB/OPD/13/2020, por lo que solventa lo observado.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del contrato CB/A/7/2020 correspondiente a entregables, facturas, SPEIS y pólizas de egresos, por lo que solventa lo observado.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente a los contratos números DAF/SA/DRM/HGO-HN/LP-002-2020/CA-016-2020, CB/A/7/2020 y CB/OPD/13/2020 anteriormente señalados;

sin embargo, quedó pendiente la aclaración del contrato número CP/CRAV-251020 relativo a la falta de entregables y acta entrega-recepción, por un total de 5,814,102.12 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2020-A-15000-19-0782-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,814,102.12 pesos (cinco millones ochocientos catorce mil ciento dos pesos 12/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones Federales, por no presentar documentación justificativa del gasto, consistente en entregables y actas de entrega-recepción, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I.

**23.** En la revisión de una muestra de 55 expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, de un expediente con número de contrato CB/OPD/13/2020, como resultado del análisis al plazo de entrega de los productos adquiridos, el cual se estableció del 19 de diciembre de 2020 al 28 de diciembre de 2020, del acta de entrega recepción y de las entradas a almacén, se detectó que los productos “cinta de madera”, “bolsa forestal” y “plástico para invernadero”, se entregaron al almacén en las fechas 05 de enero de 2021, 04 de marzo de 2021 y 12 de marzo de 2021, respectivamente, asimismo los productos “tepojal fino” y “tierra negra de monte” fueron recibidos el 12 de marzo de 2021, como consta en el acta de entrega recepción, por lo que no se entregaron en el plazo contractual establecido, y de lo cual, la entidad fiscalizada no presentó evidencia de la aplicación de penas convencionales por un monto de 1,314.9 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con lo cual se acredita la no aplicación de las penas convencionales del contrato número CB/OPD/13/2020, con lo que se solventa lo observado

**24.** Con la revisión de una muestra de 55 expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, se constató que en 19 contratos se presentaron las garantías de defectos y/o vicios ocultos; asimismo, en 30 contratos no se aplicaron dichas garantías debido a la naturaleza de los mismos; sin embargo, en 4 expedientes con números de contratos JC-00184-2020, JC-00190-2020, CP/CRAV-251020 y CB/A/7/2020, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de las garantías de defectos y/o vicios ocultos, en incumplimiento de los artículos 76, fracción IV, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 128, fracción III, 129, 130, fracción IV, y 141, fracción IV, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

El Órgano Interno de Control de la Junta de Caminos del Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos integró el expediente número

OIC/INVESTIGACIÓN/JCEM/OF/067/2021, de los contratos JC-00184-2020 y JC-00190-202, por lo que se da como promovida esta acción.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en la garantía de defectos y/o vicios ocultos del contrato CB/A/7/2020, por lo que solventa lo observado.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente a los contratos números JC-00184-2020, JC-00190-2020, y CB/A/7/2020, anteriormente señalados; sin embargo, quedó pendiente la falta de garantía de defectos y/o vicios ocultos del contrato CP/CRAV-251020, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-B-15000-19-0782-08-001                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron la garantía de defectos y/o vicios ocultos del contrato CP/CRAV-251020, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 76, fracción IV; y del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 128, fracción III, 129, 130, fracción IV.

**Obra Pública**

**25.** Con la revisión del reporte del destino del gasto determinado de la revisión de los auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y reportes de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, proporcionados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, respecto a la administración estatal centralizada, se determinó que la entidad fiscalizada remitió la información contractual (número de contrato, proveedor, registro federal de contribuyentes, monto pagado con participaciones, partida específica del clasificador por objeto del gasto, número de póliza, entre otros) del ejercicio de los recursos en materia de obra pública, y del cual se determinó que coincide con los reportes financieros verificados por un monto de 4,378,627.4 miles de pesos.

**26.** Con la revisión del reporte del destino del gasto determinado de la revisión de los auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y reportes de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, proporcionados por el Gobierno del Estado de México, se identificaron a 4 entes ejecutores a los que se les transfirieron dichos recursos; por lo cual se determinó que coincide entre la información contractual de los importes pagados en materia

de obra pública, contra los reportes financieros del destino de los recursos por 250,465.3 miles de pesos.

**27.** En la revisión de una muestra de 15 contratos en materia de obra pública, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, por 287,169.1 miles de pesos, se constató que 6 contratos se asignaron por licitación pública, 6 por invitación restringida y 3 por adjudicación directa; asimismo, la totalidad de los expedientes presentaron actas constitutivas, mediante las cuales los contratistas asignados acreditaron su personalidad jurídica, así como, los contratos, las garantías de cumplimiento, y en su caso, los respectivos endosos modificatorios y las garantías de anticipo de los contratos; por otra parte, en 8 contratos se presentaron oficios de autorización presupuestal; sin embargo, la autorización presupuestal del contrato PJ-DO-LP-002-2020, se otorgó por un monto de 164,170.3 miles de pesos, mientras que el contrato y el convenio modificatorio se pactaron por un monto de 180,965.0 miles de pesos, resultando una diferencia de 16,794.7 miles de pesos, no acreditados presupuestalmente; asimismo, en 7 expedientes con números de contratos TEEM-DA-C-CIOP-01-2020, TEC/DGOP/IR/PAD/002/2020, TEC/DGOP/IR/PAD/006/2020, MTE/DOPyDU/AE-PAD/01/AD/01/2020, TEX-DGOP-RP-PE/AD-002-2020, TEX-DGOP-RP/IR-010-2020 y TEX-DGOP-RP/IR-054-2020, la entidad fiscalizada no presentó evidencia documental de las autorizaciones presupuestales, en incumplimiento de los artículos 12.12, fracción V, 12.15, fracción VII, del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y 10, fracción, IV, del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en autorizaciones presupuestales de los contratos números PJ-DO-LP-002-2020, TEEM-DA-C-CIOP-01-2020, TEX-DGOP-RP-PE/AD-002-2020, TEX-DGOP-RP/IR-010-2020 y TEX-DGOP-RP/IR-054-2020; sin embargo, quedaron pendientes los contratos números TEC/DGOP/IR/PAD/002/2020, TEC/DGOP/IR/PAD/006/2020, y MTE/DOPyDU/AE-PAD/01/AD/01/2020, de los cuales faltó la evidencia documental de las autorizaciones presupuestales, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

**2020-B-15000-19-0782-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron las autorizaciones presupuestales de los contratos números TEC/DGOP/IR/PAD/002/2020, TEC/DGOP/IR/PAD/006/2020, y el MTE/DOPyDU/AE-PAD/01/AD/01/2020, en incumplimiento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.12, fracción V, 12.15, fracción VII; y del

Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 10, fracción, IV.

**28.** Con el análisis de 15 expedientes en materia de obra pública y de la documentación relativa a las adjudicaciones y contrataciones, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 por 287,169.1 miles de pesos, se verificó lo siguiente:

- a) Se constató que en 7 contratos se presentaron dictámenes de excepción a la licitación, además en 6 contratos no se aplicaron los mencionados dictámenes debido a que los contratos se asignaron por licitación pública; sin embargo, el dictamen del contrato CHICON-DOP-PAD/IR-001-2020, establece dicha excepción por una licitación declarada desierta, sin presentar evidencia de los oficios que acrediten la declaración; asimismo, en 2 expedientes con números de contratos TEC/DGOP/IR/PAD/002/2020 y TEC/DGOP/IR/PAD/006/2020, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental de los dictámenes de excepción a la licitación.
- b) Se constató que en 14 contratos se proporcionaron los dictámenes técnicos y económicos y/o la apertura de propuestas, así como de las actas de fallo; sin embargo, en un expediente con número de contrato TEX-DGOP-RP-PE/AD-002-2020, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia documental de dichos dictámenes y/o apertura de propuestas, así como del acta de fallo mediante la cual se asignó al oferente contratado.
- c) Se constató que en 7 contratos se pactaron convenios modificatorios en tiempo y/o plazo debidamente formalizados; sin embargo, el convenio modificatorio del contrato TEX-DGOP-RP/IR-054-2020 contiene un aumento en tiempo de 39.1%, por lo que supera el 25.0% establecido en la normativa, sin proporcionar el acuerdo y la autorización por parte del titular de la dependencia.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 12.27, 12.30, 12.34, fracción I, 12.46 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, 32, 53, 62, 85, fracción II, y 250 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en la acreditación de la declaración desierta del contrato CHICON-DOP-PAD/IR-001-2020, correspondiente al inciso a, anteriormente señalado, por lo que solventa lo observado.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en la evidencia documental del dictamen y/o apertura de propuestas, así como del acta de fallo del contrato TEX-DGOP-RP-PE/AD-002-2020, correspondiente al inciso b, anteriormente señalado, por lo que solventa lo observado.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en el acuerdo y la autorización del aumento en tiempo del contrato TEX-DGOP-RP/IR-054-2020, correspondiente al inciso c, anteriormente señalado, por lo que se solventa lo observado.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente a los incisos a, b y c, anteriormente señalados; sin embargo, quedaron pendientes los contratos números TEC/DGOP/IR/PAD/002/2020 y TEC/DGOP/IR/PAD/006/2020, por no proporcionar la evidencia documental de los dictámenes de excepción a la licitación, correspondientes al inciso a, anteriormente señalado, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-B-15000-19-0782-08-003                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron los dictámenes de excepción a la licitación pública en los contratos números TEC/DGOP/IR/PAD/002/2020 y TEC/DGOP/IR/PAD/006/2020, en incumplimiento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.27, 12.34, fracción I.

**29.** Con el análisis de una muestra de 15 expedientes en materia de obra pública, se comprobó que en un expediente con número de contrato PJ-DO-LP-002-2020, pagado con recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020 por 188,365.0 miles de pesos, se pactó un monto contratado y modificado mediante convenio por 180,965.0 miles de pesos, el cual presenta estimaciones y acta de entrega recepción por un monto de 180,334.3 miles de pesos, así como un ajuste de costos por un importe de 8,130.9 miles de pesos, y de lo cual, la entidad fiscalizada no presentó evidencia documental del oficio de resolución establecido en la normativa que especifique, justifique y autorice dichos ajustes a los costos contratados; asimismo, se presentó la documentación justificativa y comprobatoria, consistentes en bitácoras de obra, reportes fotográficos, estimaciones, facturas, pólizas de egresos y SPEI; sin embargo, la estimación 1, y su respectiva amortización del anticipo no es legible, por lo que no se acreditó el monto pagado de dicha estimación con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas por un importe de 7,843.5 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en la autorización del ajuste de costos



contratados por 8,130,919.09 pesos, y la estimación número 1 por 7,843,488.32 pesos, con su respectiva amortización del anticipo, con lo que se solventa lo observado.

**30.** Con el análisis de una muestra de 15 expedientes en materia de obra pública, se constató que en 13 contratos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, por 95,517.5 miles de pesos, se presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en carátulas, estimaciones, bitácoras de obra, reportes fotográficos, facturas, pólizas de egresos y SPEI.

**31.** Con el análisis de una muestra de 15 expedientes en materia de obra pública, se constató que un expediente con número de contrato TEEM-DA-C-CIOP-01-2020, pagado con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, por 3,286.5 miles de pesos, se presentó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en carátulas, estimaciones, bitácora de obra, reportes fotográficos, facturas y SPEI; sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó evidencia documental de las pólizas de egresos por 1,288.8 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en las pólizas de egresos por 1,288,764.60 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**32.** Con el análisis de una muestra de 15 contratos en materia de obra pública pagados con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, por 287,169.1 miles de pesos, se constató que la totalidad de los expedientes contaron con los oficios de terminación de los trabajos de parte del contratista, actas de entrega-recepción, así como actas de extinción de derechos y obligaciones, con lo que se comprobó que la ejecución de las obras y entregas de las mismas cumplieron con los plazos pactados.

**33.** Con el análisis de 15 expedientes en materia de obra pública y la documentación relativa a la conclusión y al cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos, se verificó lo siguiente:

- a) Se constató que en 14 contratos se proporcionaron los finiquitos conforme a la normativa aplicable; sin embargo, en un contrato número TEX-DGOP-RP/IR-054-2020, no se presentó evidencia del finiquito de los trabajos realizados.
- b) Se constató que en 14 contratos se presentaron las garantías de vicios ocultos, de conformidad con la normativa aplicable; sin embargo, en un caso con número de contrato TEC/DGOP/IR/PAD/006/2020, la entidad fiscalizada no presentó evidencia documental de dicha garantía.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en el finiquito de los trabajos realizados del

contrato número TEX-DGOP-RP/IR-054-2020, y la garantía de vicios ocultos del contrato número TEC/DGOP/IR/PAD/006/2020, con lo que se solventa lo observado.

**34.** El Gobierno del Estado de México no destinó recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020, para la ejecución de obras por administración directa.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 5,814,102.12 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 34 resultados, de los cuales, en 20 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Recomendación, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 62,132,074.3 miles de pesos, que representó el 63.2% de los 98,345,609.1 miles de pesos asignados al Gobierno del Estado de México mediante las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de enero de 2021, corte de la revisión, el Gobierno del Estado de México gastó el 99.9% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de México infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un monto por aclarar de 5,814.1 miles de pesos, que representa el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México realizó una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, el Gobierno del Estado de México remitió el oficio número 21801002A/0065/2022, de fecha 17 de enero de 2022 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 13, 22, 24, 27 y 28 se consideran como no atendidos.



12 hrs  
1 USB  
1 CD  
AUDITORIA SUPERIOR  
DE LA FEDERACION  
0267



RECIBIDO  
17 ENE 2022  
1:53 p.  
OFICINA DE ARTES  
EDIFICIO AJUSCO

2022 AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LARDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO.  
2022 ENE 18 AM 12:09  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
AUDITORÍA DEL GASTO  
OFICIO No. 21801002A/0065/2022  
Toluca, Estado de México; a 17 de enero de 2022

**LICENCIADO  
GUILLERMO OROZCO LARA  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D.2"  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E**

Hago referencia al oficio DGAGF "D"/1652/2021, mediante el cual se remitió las cédulas con los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número **782-DE-GF** con título "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020.

DEPENDENCIA y/o ORGANISMO AUXILIAR	NÚMERO DE OFICIO	RESULTADO QUE SE ATIENDE	DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE
Instituto Materno Infantil del Estado de México	208C0301030000L/0043/2022	22b y 23b	1 USB certificada con información referente al resultado 22b y 23 b.
Secretaría de Finanzas	20704002A00000L/0304/2022	21, 22, 23, 29 y 30	Se anexa un CD certificado

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**LIC. JUAN PABLO NOGUEZ CORNEJO**

C.c.p. Mtro. Bruno Rafael Martínez Villaseñor, Subsecretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.  
Marco Antonio Esquivel Martínez, Contador General Gubernamental  
Mtro. Raúl Armas Katz, Director General de Control y Evaluación "C".  
Lic. Rubén Ortiz Pozos, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas.  
Archivo/Minutario  
JPNC/ragm

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN "B"**

Av. Primero de Mayo núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.  
Tel.: (722) 276 67 00, www.seconem.gob.mx

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas (SF), la Comisión del Agua (CAEM), la Fiscalía General de Justicia (FGJEM), el Instituto de Salud (ISEM), el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), el Instituto Materno Infantil (IMI), la Junta de Caminos (JCEM), el Poder Legislativo (PL), el Poder Judicial (PJ), Protectora de Bosques (PROBOSQUE), los Servicios Educativos Integrados (SEIEM), el Sistema Mexiquense de Medios Públicos (SMMP), el Sistema de Transporte Masivo y Teleférico (SITRAMyTEM), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIFEM), el Tribunal de Justicia Administrativa (TRIJAEM), el Tribunal Electoral (TEEM), la Universidad Autónoma (UAEM), y los municipios de Huehuetoca, Chiconcuac, Tecámac, Temascaltepec, Texcoco, y Tultitlán, todos del Estado de México.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 26 y 76 Fracción IV; Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 128, fracción III, 129 y 130, fracción IV; Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.12, fracción V, 12.15, fracción VII, 12.27 y 12.34 fracción I; Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículo 10, fracción, IV.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.